

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 3 de Agosto de 1910.

NUMERO 1189

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central. Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno. Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,
EDITOR OFICIAL

Calle 1ª Avenida A. número 151.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución	número	fecha	Páginas
Resolución	número 732	de 27 de Julio de 1910.	281
Resolución	número 735	de 27 de Julio de 1910.	285
Resolución	número 736	de 27 de Julio de 1910.	287
Resolución	número 737	de 27 de Julio de 1910.	289
Resolución	número 738	de 27 de Julio de 1910.	290
Resolución	número 739	de 27 de Julio de 1910.	291
Resolución	número 740	de 27 de Julio de 1910.	292
Resolución	número 741	de 27 de Julio de 1910.	293
Resolución	número 742	de 27 de Julio de 1910.	294

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 12 de 30 de Julio de 1910.

Secretaría de Fomento.

Resolución número 31 de 25 de Julio de 1910.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Resolución número 732 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 735 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 736 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 737 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 738 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 739 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 740 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 741 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 742 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 743 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 744 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 745 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 746 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 747 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 748 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 749 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 750 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 751 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 752 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 753 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 754 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 755 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 756 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 757 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 758 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 759 de 27 de Julio de 1910.

Resolución número 760 de 27 de Julio de 1910.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 736.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 736.—Panamá, Julio 22 de 1910.

Vista la anterior solicitud del señor Joshua Piza, apoderado especial de la «Panama American Corporation» sobre exención del pago del impuesto Comercial correspondiente a trescientos trece (313) bultos venidos en los vapores «Clyde» y «Advance», procedentes de New York, los cuales contienen efectos para dicha Empresa con valor de B 145.62 oro americano; y

CONSIDERANDO:

Que según contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública, la que como tal, quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales; y

que los efectos por los cuales solicita dicha exención están destinados única y exclusivamente a la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la referida Empresa a no darle uso distinto del indicado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del impuesto Comercial los trescientos trece (313) bultos de efectos a que se refiere el señor Piza en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 755.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 755. Panamá, Julio 27 de 1910.

El señor P. Canavaggio del comercio de Colón, solicita en el precedente escrito se le devuelvan los derechos pagados sobre ocho (8) botellas que le faltaron y una (1) que resultó rota en una partida de cincuenta (50) cajas de Whisky que recibió por vapor «Leusianian».

Con vista del certificado del señor Inspector del Puerto, jefe del Esquadro Nacional y el del señor Agente de la «Lloyd» and Harrison Lines, compraventas de la verdad de lo dicho por el peticionario,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que, previa las formalidades legales, devuelva al señor P. Canavaggio el Impuesto Comercial pagado sobre las nueve (9) botellas de Whisky en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 756.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 756. Panamá, Julio 27 de 1910.

A solicitud del señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y como un acto de cortesía internacional, se exonera del pago del impuesto de introducción a una caja llegada en el vapor «Tagus», procedente de Montevideo, la carga el uso del Consulado General de la República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 757.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 757. Panamá, 28 de Julio de 1910.

Por medio del precedente memorial manifiesta el señor Antonio Andrade Polanco que por vapor «Newport» ha recibido de Mazatlán, [México] veinte (20) sacos de garbanos, cuyo importe es de \$ 300.00 mexicanos, según factura que acompaña firmada por dos comerciantes del citado puerto, y pide se le exima del pago de las multas por falta de presentación de los documentos consulares en la forma exigida por las leyes, puesto que en el mencionado puerto no existe Consulado de esta República.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre los veinte (20) sacos de garbanos en referencia, tomando por base el valor de \$ 300.00 pesos mexicanos que es el expresado en la mencionada factura, perciba los derechos consulares y el valor de la certificación del conocimiento de embarque sin recargo de la multa a que se refiere la Resolución número 275 de 1909.

Comuníquese y publíquese.

Alfred... de una mina de carbón, situada en el Distrito de Bocas del Toro, en la Provincia de Bocas del Toro.

Contrato número 32. Celebrado el día 25 de Agosto de 1906, con el señor Alejandro Pérez R., de una mina de carbón, fuente de petróleo, situada en la fracción del Bombacho, de la jurisdicción del Distrito de David en la Provincia de Chiriquí.

Contrato número 1. Celebrado el día 4 de Abril de 1907, con los señores Fabio Bravo, Manuel Carrasco y Bartolomé Mendoza, de una mina de carbón, situada en el Distrito de Bocas del Toro, en la Provincia de Bocas del Toro.

Contrato número 2. Celebrado el día 19 de Junio de 1907, con el señor Adolfo Alemán, de cinco-5--minas de carbón, situadas en el Distrito de Tonosí en la Provincia de Los Santos.

Contrato número 3. Celebrado el día 26 de Septiembre de 1907, con el señor José M. Rodríguez de dos minas de carbón, situadas en el Distrito de Bocas del Toro en la Provincia de Bocas del Toro.

Regístrese y publíquese para conocimiento de los interesados.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento.

J. E. LEFEVRE.

SOLICITUD

de registro de la marca de fábrica

Número 281,481.

Señor Secretario de Fomento:

Pido de U.S. se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro ó inscripción de la marca de fábrica, arriba expresada, de propiedad de los Sres. Joseph Pickering & Sons Limited, de los talleres de Albion, Sheffield, Inglaterra.

La marca de fábrica sirve para distinguir y designar en el comercio una preparación que los mencionados señores fabrican destinada para embalar y dar color á todos los artículos de cuero de ante, como por ejemplo vestuario militar, guantes, cascos, correas de cuero de ante, para jugar cricket y para el juego de raqueta (tennis) y otros artículos semejantes, y consiste en la palabra arbitrariamente escogida «BLANCO» impresa en

BLANCO

letras negras mayúsculas de tipo grueso, pero los propietarios de la marca se reservan el derecho de usarla en todos los colores, tamaños y estilos sin que nada se altere el carácter distintivo de ella.

Acompaño los siguientes documentos:

El poder que me han conferido los interesados.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en el país de origen.

El comprobante de haber pagado los derechos fiscales.

El comprobante de haber pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Tres facsimiles de la marca de fábrica, y

Un Cisé.

Panamá, Julio 28 de 1910.

JULIO ARIAS.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda. Panamá, 28 de Julio de 1910.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro, así como el valor de la publicación de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs.—1).

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior.....E	16,712.15%
Entradas de hoy.....	31,194.43

Suma.....E	47,906.58%
Salidas de hoy.....	22,633.72

Existencia para mañana..B	25,272.86%
---------------------------	------------

Panamá, Julio 29 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior.....E	25,272.86%
Entradas de hoy.....	7,298.33

Suma.....E	32,571.19%
Salidas.....	16,324.69

Panamá, Julio 30 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

Dirección General de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 12 DE 1910,

(DE 23 DE JULIO),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º Promuévase á la señorita Ricardina Lasso, Telegrafista de la Oficina Telegráfica de La Chorrera, al puesto de Telegrafista Ayudante de la Oficina de la Capital.

Art. 2º Nómbrase á la señorita Ida Pimentel, Telegrafista de la Oficina Telegráfica de La Chorrera, en reemplazo de la señorita Lasso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 28 de Julio de 1910.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario,

E. J. Charalán.

Ayuntamientos Electorales de las Provincias

Provincia de Panamá

ACTA DE ESCRUTINIO.

República de Panamá.—Circuito Electoral de Panamá.—Distrito Municipal de Panamá.—Panamá, Julio 15 de 1910.

Reunido en esta fecha el Ayuntamiento Electoral de la Provincia con la concurrencia de dos miembros principales, señores E. Adames V. y José Manuel Alzamora, y tres suplentes, señores Francisco A. Mata, Ricardo J. Alfaro y Rodolfo Bermúdez, actuando como Presidente el primero y como Secretario el último, con el objeto de hacer el escrutinio que le corresponde según el artículo 78 de la Ley de elecciones, se procedió á abrir los pliegos remitidos por los Jurados Municipales de Elecciones de los diferentes Distritos de la Provincia, pliegos que contienen el registro de los votos emitidos en dichos Distritos para Diputados á la Asamblea Nacional, así:

DISTRITO DE ARREMIAN.

Principales:

Por Constantino Arosemena, cincuenta y un votos.....	51
" Nicanor A. de Obarrio, cincuenta y un votos.....	51
" Ciro L. Urriola, cincuenta y un votos.....	51
" Juan Antonio Henríquez, cincuenta y un votos.....	51
" Guillermo Andreve, cincuenta y un votos.....	51
" Nicolás Justiniani, cincuenta y un votos.....	51

Suplentes:

Por Francisco A. Mata, cincuenta y un votos.....	51
" Luis E. Alfaro, cincuenta y un votos.....	51
" Juan Ehrman, cincuenta y un votos.....	51
" Francisco Filós, cincuenta y un votos.....	51
" Carlos de Diego, cincuenta y un votos.....	51
" Rogelio Donado P., cincuenta y un votos.....	51
" Alfredo A. Ayala, cincuenta y un votos.....	51
" Agustín Isaza A., cincuenta y un votos.....	51
" Rodolfo Bermúdez, cincuenta y un votos.....	51
" Rafael Alzamora, cincuenta y un votos.....	51
" Baldomero Tartó D., cincuenta y un votos.....	51
" Antonio E. Dorado G., cincuenta y un votos.....	51

DISTRITO DE BALBOA.

Principales:

Por Constantino Arosemena, ochenta y un votos.....	81
" Nicanor A. de Obarrio, ochenta y un votos.....	81
" Ciro L. Urriola, ochenta y un votos.....	81
" Juan Antonio Henríquez, ochenta y un votos.....	81
" Guillermo Andreve, ochenta y un votos.....	81
" Nicolás Justiniani, ochenta y un votos.....	81

Suplentes:

Por Francisco A. Mata, ochenta y un votos.....	81
" Luis E. Alfaro, ochenta y un votos.....	81
" Juan Ehrman, ochenta y un votos.....	81
" Francisco Filós, ochenta y un votos.....	81
" Carlos de Diego, ochenta y un votos.....	81
" Rogelio Donado P., ochenta y un votos.....	81
" Alfredo A. Ayala, ochenta y un votos.....	81

Alfredo A. Ayala, ciento ocho votos.....	108
Gustín Isaza A., ciento ocho votos.....	108
Rafael Alzamora, ciento ocho votos.....	108
Baldomero Tarté D., ciento ocho votos.....	108
Rodolfo Bermúdez, ciento ocho votos.....	108
Julio A. Orillac, ciento ocho votos.....	108

DISTRITO DE PANAMÁ.

Principales:

Constantino Arosemena, mil ochocientos cuarenta y siete votos.....	1847
Nicanor A. de Obarrio, mil setecientos sesenta y siete votos.....	1767
Ciro L. Urriola, mil ochocientos cuarenta y dos votos.....	1842
Juan Antonio Henríquez, mil setecientos setenta votos.....	1770
Guillermo Andreve, mil ochocientos cuarenta y nueve votos.....	1849
Nicolás Justiniani, mil ochocientos treinta y dos votos.....	1832
Francisco A. Mata, dos votos.....	2
Oscar M. McKay, cuarenta y siete votos.....	47
Francisco Filós, nueve votos.....	9
Gaspar Araúz, quince votos.....	15
Roberto Moreno, siete votos.....	7
Antonio Elías Dorado G., cuatro votos.....	4
Francisco Vejas, tres votos.....	3
Gonzalo Walker H., tres votos.....	3
Agustín Argote, tres votos.....	3

Un voto por cada uno de los siguientes:

Generoso de Obaldia, Antonio Linares L., Francisco Alvarado, Julio J. Fábrega, Tarquino Durán, J. R. Revello V., Alejandro Cordones, Damián Alderete, J. D. Arosemena, R. J. Alfaro y Aristides A. Linares.

Septetos:

Por Francisco A. Mata, mil ochocientos veintiocho votos.....	1828
Luis E. Alfaro, mil seiscientos treinta y nueve votos.....	1639
Juan Ehrman, mil seiscientos cinco votos.....	1605
Francisco Filós, mil setecientos catorce votos.....	1714
Carlos de Diego, mil ochocientos treinta y cinco votos.....	1835
Rogelio Donado P., mil seiscientos veintiseis votos.....	1626
Alfredo A. Ayala, mil ochocientos veintiocho votos.....	1828
Agustín Isaza A., mil seiscientos treinta y tres votos.....	1633
Rodolfo Bermúdez, mil ochocientos treinta votos.....	1694
Rafael Alzamora, mil ochocientos treinta votos.....	1829
Baldomero Tarté D., mil seiscientos veintiseis votos.....	1626
Antonio Elías Dorado G., mil ochenta votos.....	108
Julio A. Orillac, setecientos veintisiete votos.....	727
Antonio Navarro E., ciento un votos.....	101
Agustín Argote, diez y ocho votos.....	18
Francisco Vejas, treinta y seis votos.....	36
Ismael Lucando, treinta y tres votos.....	33
Azael Tichar, diez y ocho votos.....	18
José Oller, diez y nueve votos.....	19
Gonzalo Walker H., diez y seis votos.....	16
Aristides A. Linares, once votos.....	11
Esteban Casanova, nueve votos.....	9
Ezequiel Maytín, cuatro votos.....	4
José Guillermo Batalla, cuatro votos.....	4
Oscar M. McKay, tres votos.....	3

Dos (2) votos para cada uno de los siguientes señores:

Manuel Antonio Herrera L., Gaspar Araúz, cides Mendoza, Juan B. Sosa y Heliodoro Patiño.
Un (1) voto para cada una de las siguientes personas:
Eduardo Chiari, Pedro López P., José Manuel Alzamora, Genaro Mendoza, Nicolás Pacheco, Dámaso Botello, Secundino Tejada, Saturnino Denis, Rafael Aizpuru, Rodolfo Aguilera, Eduardo Yeaza C., Vicente Recuero, Manuel A. Alguero, Octavio Melo, Enoch Adames, J. D. Arosemena, R. J. Alfaro, José R. Revello V., Tarquino Durán, Pedro A. Ureña, Damián Alderete, Alejandro Cordones, Domingo Díaz A., Samuel N. Ramos, Antonio A. Valdés, Ladislao Sosa, Antonio Carrillo y Juan Antonio Guizado.

DISTRITO DE PINOGANA.

Principales:

Por Constantino Arosemena, ochenta y seis votos.....	86
Nicanor A. de Obarrio, ochenta y seis votos.....	86
Ciro L. Urriola, ochenta y seis votos.....	86
Juan Antonio Henríquez, ochenta y seis votos.....	86
Guillermo Andreve, ochenta y seis votos.....	86
Nicolás Justiniani, ochenta y seis votos.....	86

Septetos:

Por Francisco A. Mata, ochenta y seis votos.....	86
Luis E. Alfaro, ochenta y seis votos.....	86
Juan Ehrman, ochenta y seis votos.....	86
Francisco Filós, ochenta y seis votos.....	86
Carlos de Diego, ochenta y seis votos.....	86
Rogelio Donado P., ochenta y seis votos.....	86
Agustín Isaza A., ochenta y seis votos.....	86
Rodolfo Bermúdez, ochenta y seis votos.....	86
Baldomero Tarté D., ochenta y seis votos.....	86
Julio A. Orillac, ochenta y seis votos.....	86
Alfredo A. Ayala, ochenta y seis votos.....	86

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principales:

Por Constantino Arosemena, ciento diez y ocho votos.....	118
Nicanor A. de Obarrio, ciento diez y ocho votos.....	118
Ciro L. Urriola, ciento diez y ocho votos.....	118
Juan Antonio Henríquez, ciento diez y ocho votos.....	118
Guillermo Andreve, ciento diez y ocho votos.....	118
Nicolás Justiniani, ciento diez y ocho votos.....	118

Septetos:

Por Luis E. Alfaro, ciento diez y ocho votos.....	118
Rogelio Donado P., ciento diez y ocho votos.....	118
Francisco A. Mata, ciento diez y ocho votos.....	118
Juan Ehrman, ciento quince votos.....	115
Alfredo A. Ayala, ciento quince votos.....	115
Agustín Isaza A., ciento quince votos.....	115
Rodolfo Bermúdez, ciento quince votos.....	115
Rafael Alzamora, ciento quince votos.....	115
Carlos de Diego, ciento diez y seis votos.....	106
Antonio E. Dorado G., ciento ocho votos.....	5
Baldomero Tarté D., cinco votos.....	5

"Julio A. Orillac, siete votos.....	7
"H. de Yeza, ciento ochenta votos.....	168

DISTRITO DE TABACA.

Principales:

Por Constantino Arosemena, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Nicanor A. de Obarrío, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Ciro L. Urrutia, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Juan Antonio Henríquez, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Guillermo Andrade, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Nicolás Justiniani, doscientos treinta y nueve votos.....	239

Suplementos:

Por Francisco A. Mata, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Francisco Ruiz, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Carlos de Diego, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Alfredo A. Ayala, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Rafael Alzamora, doscientos treinta y nueve votos.....	239
"Luis E. Alfaro, ciento cuarenta votos.....	140
"Juan Ehrman, ciento cuarenta votos.....	140
"Rodolfo Donado P., ciento cuarenta votos.....	140
"Agustín Izaa A., ciento cuarenta votos.....	140
"Baldomero Tarté D., ciento cuarenta votos.....	140
"Julio A. Orillac, ciento cuarenta votos.....	140
"Antonio Elías Dorado G., noventa y nueve votos.....	99

Hecho el cómputo general de los votos emitidos en cada uno de los anteriores Distritos de la Provincia, aparece el siguiente resultado final:

PARA DEPUTADOS

Mayoría:

Por Guillermo Andrade, dos mil novecientos treinta y siete votos.....	2937
"Constantino Arosemena, dos mil novecientos treinta y cinco votos.....	2935
"Ciro L. Urrutia, dos mil novecientos treinta.....	2933
"Nicolás Justiniani, dos mil ochocientos cincuenta y cuatro.....	2854
"Juan Antonio Henríquez, dos mil ochocientos cincuenta y cuatro.....	2854
"Nicanor A. de Obarrío, dos mil ochocientos cincuenta y uno.....	2851
"Carlos de Diego, diez y seis.....	16
"Oscar M. Mc Kay, cuarenta y siete.....	47
"Gasper Araya O., quince.....	15
"Francisco A. Mata, trece.....	13
"Francisco A. Mata, siete.....	7
"Roberto Moreno, siete.....	7
"Antonio E. Dorado G., cuatro.....	4
"Francisco Vegas, tres.....	3
"Gonzalo Walker H., tres votos.....	3
"Agustín Argota, tres votos.....	3

Un (1) voto por cada uno de los siguientes señores: Genaro de O. Ballín, Antonio Ibarra L., Francisco Alvarado, Julio J. Fábrega, Tanguino Durán, José Raúl Herrera V., Alejandro González, Pascual Alderete, José D. Arosemena, Ricardo J. Alfaro y Armando A. Lizares.

Suplementos:

N.º 100:

Por Rafael Alzamora, dos mil novecientos diez y seis.....	2916
"Alfredo A. Ayala, dos mil novecientos nueve.....	2909
"Francisco A. Mata, dos mil novecientos nueve.....	2909
"Carlos de Diego, dos mil novecientos seis.....	2906

"Francisco Filde, dos mil setecientos noventa y cinco.....	2795
"Luis E. Alfaro, dos mil trescientos cincuenta y siete.....	2357
"Juan Ehrman, dos mil trescientos veinte.....	2320
"Rodolfo Bermúdez, dos mil trescientos diez y nueve.....	2319
"Agustín Izaa A., dos mil doscientos sesenta y siete.....	2267
"Baldomero Tarté D., dos mil doscientos treinta y uno.....	2231
"Rodolfo Donado P., dos mil doscientos veinte y nueve.....	2229
"Antonio Elías Dorado G., mil ochocientos veinte y cuatro.....	1824
"Julio A. Orillac, mil sesenta y nueve.....	169
"Hortensio de Yeza, ciento ochenta votos.....	180
"Inocencio Galindo H., setenta y tres votos.....	73
"Juan B. Sosa, setenta y cinco.....	75
"Fabricio Arosemena, setenta y tres votos.....	73
"H. Patibo, sesenta votos.....	60
"N. A. de Obarrío, quince votos.....	15
"Nicolás Justiniani, tres votos.....	3
"Antonio Navarro E., ciento un voto.....	101
"Ismael Ortega, setenta y tres votos.....	73
"Francisco Vegas, treinta y seis votos.....	36
"Ismael Luzardo, treinta y tres votos.....	33
"José Oller, diez y nueve votos.....	19
"Azeel Táchar, dieciocho votos.....	18
"Agustín Argota, diez y ocho.....	18
"Gonzalo Walker H., diez y seis votos.....	16
"Aristides A. Lizares, once votos.....	11
"Esteban Casanova, nueve votos.....	9
"Ezequiel Mayrín, cuatro.....	4
"J. Guillermo Batalla, cuatro.....	4
"Oscar M. Mc Kay, tres votos.....	3
"Eduardo Chierí, cuatro votos.....	4
"M. A. Herrera L., dos votos.....	2
"J. M. Barballo, dos votos.....	2
"Aldice Mendoza, dos votos.....	2

Un (1) voto por cada uno de las siguientes personas: Pedro López P., Genaro de O. Ballín, Genaro Mendoza, Nicolás Paríaco, Dámaso Botello, So. de Yeza C., Vicente Recero, Manuel A. Aizpuru, Rodolfo Aguilera, Elin. Alvarado V., J. D. Arosemena, R. J. Alfaro, J. R. Revollo V., Tarquino D. A., Samuel N. Famosa, Antonio A. Valdés, Ladislao Sosa, Antonio Carrillo V. y Juan Antonio Guizado.

No aparecen computados en esta elección en el Distrito Municipal de La Chorrera, por no haberse recibido el pliego que contiene el registro de escrutinio del Jurado Municipal de Elecciones de aquel Distrito.

Se dio lectura a un memorial suscrito por el señor León Montilla en que pide al Ayuntamiento declararse unidos los votos dados a favor del señor Francisco Filde, extrajero, cuya condición de colombiano es notoriamente pública y en vista de que los miembros del Ayuntamiento tienen conocimiento de que dicho señor Francisco Filde ha sido inscrito en el libro de registro de los naturalizados panameños bajo el número 283 y que también aparece su nombre en el acta popular del 1.º de Noviembre de 1933 y que también no se acuerda a la solicitud por el señor León Montilla.

Como resultado del cómputo general de los votos, obraron mayoría para Diputados Principales, los señores Guillermo Andrade, Constantino Arosemena, Ciro L. Urrutia, Nicolás Justiniani, Juan Antonio Henríquez y Nicanor A. de Obarrío, el Ayuntamiento les declaró electos con tal calificación y se les dio la declaratoria de electos con tal calificación, en el siguiente orden: Rafael Alzamora, Alfredo A. Ayala, Francisco A. Mata, Carlos de Diego, Francisco Filde, Luis E. Alfaro, Juan Ehrman, Rodolfo Bermúdez, Agustín Izaa A., Baldomero Tarté D., Rodolfo Donado P. y Antonio Elías Dorado G., teniendo en cuenta el orden de escrutinio de votos.

Se dispuso archivar los respectivos nombramientos.

Para constancia se extiende la presente acta por triplicado, que se dirige al artículo 1.º de la Ley 34 de 1934.

E. Presidente.

E. ADAMES V.

El Vice-Presidente,	J. M. ALZAMORA.
El Vocal,	F. A. MATA.
El Vocal,	R. J. ALFARO
El Vocal Secretario,	RODOLFO BERNINDEZ

Provincia de Coclé

ACTA

del escrutinio del Ayuntamiento Electoral de Coclé.
República de Panamá.—Círculo Electoral de Coclé.—Penonomé, quince de Julio de mil novecientos diez.

Reunido en esta fecha el Ayuntamiento Electoral del Circuito Electoral de Coclé, con la concurrencia de sus miembros principales, señores Manuel Paulino Ocaña, Carlos George N. y Alfredo Patiño, y el Segundo Suplente del doctor Emiliano Ponce J., señor Rafael María Arosemena.

Se procedió a nombrar un Secretario *ad-hoc*, por excusa legal del Secretario en propiedad, señor Antonio Herrera, y al efecto fue elegido por mayoría de votos el señor Alfredo Patiño, quien fue juramentado en forma legal, ofreciendo cumplir bien y en su deber con los deberes de su cargo. Se presentaron los pliegos remitidos por los Jurados Municipales de Elecciones de los Distritos de Antón, Aguadulce, Penonomé, La Pintada y Olá, siendo los que han debido remitirse referentes a las elecciones de Diputados a la Asamblea Nacional.

Como faltaba el pliego que debe contener el acta de escrutinio practicado por el Jurado Municipal de Elecciones del Distrito de Natá, el señor Presidente del Ayuntamiento solicitó de los concurrentes si tienen conocimiento del motivo de la falta de dicho pliego y nadie dio razón, lo que se hace constar.

En seguida se procedió a la apertura y examen de los pliegos referidos en los términos del artículo 72 de la Ley 85 de 1900, siendo escrutadores por el Ayuntamiento los Vocales Carlos George N. y Rafael María Arosemena y los ciudadanos Luis A. Morales y Antonio Grimaldo. Hecho el escrutinio y computados los votos apareció el siguiente resultado:

PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL

Principales

Por el señor Abelardo Carlos, mil setecientos once votos.....	1711
Por el señor Heliodoro Patiño, mil setecientos ocho votos.....	1708
Por el señor Antonio Alberto Valdés, mil seiscientos setenta y dos votos.....	1672
Por el señor Eligio Ocaña F., mil seiscientos setenta y ocho.....	1678
Por el señor Juan Antonio Henríquez, diez votos.....	10
Por el señor Antonio Ysaia V. dos votos.....	2
Por el señor Melquíades Tejera, siete votos.....	7
Por el señor Harmodio Guardia O., trece votos.....	13
Por el señor Carlos George N., un voto.....	1
Por el señor Angel María Herrera, tres votos.....	3

Suplentes

Por el señor Enoch Adamas, mil quinientos noventa y seis.....	1596
Por el señor Juan Francisco Fernández, mil quinientos noventa y dos votos.....	1592
Por el señor José María Calvo, mil quinientos ochenta y nueve votos.....	1589
Por el señor Juan B. Urriola O., mil quinientos ochenta y dos votos.....	1582
Por el señor Sebastián Robles, mil quinientos ochenta y dos votos.....	1582
Por el señor Horacio Rangel, mil quinientos setenta y dos votos.....	1572
Por el señor Herminio J. Pinzón, mil quinientos treinta y tres votos.....	1533
Por el señor Manuel María Valdés, mil cuatrocientos veinte y siete.....	1427
Por el señor Antonio Isaza V., trece votos.....	13
Por el señor Víctor Carlos, sesenta y seis votos.....	66

Por el señor Elías Castillo, un voto.....	1
Por el señor Adolfo Méndez, un voto.....	1
Por el señor Jerónimo Almillategui, un voto.....	19
Por el señor Antonio Grimaldo F., diecinueve votos.....	19
Por el señor A. Pezet, un voto.....	5
Por el señor Joaquín Pérez, cinco votos.....	59
Por el señor Luis A. Morales, cincuenta y nueve votos.....	65
Por el señor A. Pérez J., sesenta y cinco votos.....	74
Por el señor Máximo Quiroz, catorce votos.....	14

Como los señores Abelardo Carlos, Heliodoro Patiño, Eligio Ocaña F. y Antonio Alberto Valdés, han obtenido mayoría de votos en el escrutinio general para Diputados Principales por esta Provincia a la Asamblea Nacional, el Ayuntamiento los declaró electos.

Asimismo declaró Suplentes por su orden a los señores Enoch Adamas, Juan Francisco Fernández, José María Calvo, Juan B. Urriola, Sebastián Robles, Horacio Rangel, Herminio J. Pinzón y Manuel María Valdés, haciendo constar antes que los señores Juan B. Urriola y Sebastián Robles, en el escrutinio general obtuvieron igual número de votos, resolviendo el Ayuntamiento sortearlos y resultó favorable para cuarto suplente el inscrito por su orden.

En tal virtud, se dispuso por este cuerpo que por la Presidencia se comunicara la elección a los ciudadanos favorecidos por el voto popular y para constancia se firma por triplicado esta Acta por todos los que han intervenido, para darle el destino que ordena la Ley sobre la materia.

El Presidente,

MANUEL PAULINO OCAÑA.

El Vicepresidente y Escrutador,

C. GEORGE N.

El Vocal y Escrutador,

RAFAEL M. AROSEMENA.

Escrutadores.

LUIS MORALES—A. GRIMALDO F.

El Vocal-Secretario,

ALFREDO PATIÑO.

Provincia de Colón

ACTA

del escrutinio del Ayuntamiento Electoral de Colón.

República de Panamá.—Círculo Electoral de Colón.—Ayuntamiento Electoral.—Colón, Julio quince de mil novecientos diez, a las 3 p. m.

Reunido en esta fecha el Ayuntamiento Electoral del Circuito de Colón, con asistencia de los miembros principales señores Pedro Salabarría M. y José María Fernández de Sotomayor, y los suplentes señores Isaac Fernández Vique, Efraín Tejera U. y Cristóbal de Urriola, se presentaron por el señor Vicepresidente Fernández de Sotomayor (quien presidió el acto) por ausencia del Presidente señor Alejandro Amíl C., las actas de escrutinios de los Jurados Municipales de Elecciones de esta Provincia, referentes a las elecciones de Diputados a la Asamblea Nacional; se procedió al examen de dichos pliegos siendo escrutadores los Vocales señores Fernández V. y Salabarría M. y los ciudadanos señores Emilio M. de Puy, Benigno Pulina y José Villalobos H., quienes presentaron la promesa de estar.

Hecho el escrutinio y computados los votos, apareció el siguiente resultado.

PARA DIPUTADOS PRINCIPALES

Mil quinientos ochenta y dos votos por el señor Ricardo Brindley.....	1582
Mil quinientos setenta y cinco por el señor Partido McVale.....	1575
Mil quinientos ochenta y siete votos por el señor Alejandro Amíl C.....	1567
Veintinueve votos por el señor Cristóbal de Urriola.....	29
Diez votos por el señor Alberto Alpuerto.....	2
Diez votos por el señor Adolfo Aparza A.....	2
Un voto por el señor Julio E. Pico.....	1

Un voto por el señor Rubén Archa.....	1
Un voto por el señor Pedro Salazar M.....	1

PARA DIPUTADOS SUPLENTE:

Mil ochocientos dos votos por el señor Ashby H. Bethancourt.....	1602
Mil ochocientos noventa y cuatro votos por el señor Alfredo Elers.....	1494
Mil ochocientos setenta y cinco votos por el señor Aizpura Aizpura.....	1475
Mil ochocientos sesenta por el señor Cristóbal de Urriola.....	1460
Mil ochocientos cuarenta y tres votos por el señor Horacio Rangel.....	1343
Quinientos noventa y tres votos por el señor Cristóbal L. Segundo.....	593
Trescientos cincuenta y ocho por el señor Gerardo Abraham C.....	358
Veintidós votos por el señor Nando Navas.....	21
Veinte votos por el señor J. de J. Santizo.....	20
Diecinueve por el señor C. de Obaldía.....	19
Diecinueve votos por el señor Amado Aguilar.....	19
Diecinueve por el señor F. de P. Ayarza.....	19
Diecinueve votos por el señor Joaquín de Ayarza.....	19
Un voto por el señor Alejandro Villamil B.....	1

Como los señores Ricardo Hernández, Porfirio Meléndez y Alejandro Amí C. hubieron obtenido la mayoría de los votos emitidos, el Ayuntamiento los declaró Diputados Principales a la Asamblea Nacional por esta Provincia, y como los señores Ashby H. Bethancourt, Alfredo Elers, Aizpura Aizpura, Cristóbal de Urriola, Horacio Rangel y Cristóbal L. Segundo, obtuvieron mayoría de votos en el orden descendente, el Ayuntamiento los declaró Diputados suplentes, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta suplentes, respectivamente.

Los votos emitidos a favor del señor Gerardo Abraham C. fueron declarados nulos por el Ayuntamiento en virtud de lo establecido por el artículo 105, en concordancia con el 120 de la Ley 59 de 1914.

En fe de lo cual se extiende por triplicado la presente Acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 de la misma Ley 59 ya citada, que firman todos los que en ella han intervenido, siendo los cuatro y cuarenta y tres.

El Vicepresidente,

JOSÉ M. F. DE SOTOMAYOR

El Vocal-Escrutador,

LEON FERNÁNDEZ V.

El Vocal-Escrutador,

P. SALAZAR MESA.

El Vocal,

ESPÍN TORRES U.

El Ciudadano-Escrutador,

EMILIO M. DE PUY.

El Ciudadano-Escrutador,

BENIGNO PALMA.

El Ciudadano-Escrutador,

J. VILLALBA G.

El Secretario Vocal,

CRISTÓBAL DE URRIOLA.

Provincia de Chiriquí

ACTA

de escrutinio de los votos para Diputados.

En la ciudad de David, a los quince días del mes de julio de mil novecientos veintidós, el día en que se celebró la sesión pública del Concejo Municipal, por convenio entre los señores

te, los dignatarios del Ayuntamiento: presentes los miembros principales, Horacio Benítez y Esquivel, Secretario; el segundo suplente del concejal señor J. M. de la Lastra, señor Teófilo Alvarado; el segundo suplente del principal Raúl Anguizola, doctor Víctor M. Delgado.

Con la mayoría absoluta de dignatarios el señor Presidente abrió la sesión, se dio lectura a la acta anterior. Acto seguido se pasó al escrutinio, para lo cual el señor Presidente nombró escrutadores a los señores H. Benítez y T. Alvarado, quienes hechos cargo de los pliegos emitidos de los diferentes Jurados Municipales de Elecciones de la Provincia, procedieron a dar cuenta del modo siguiente: Un pliego que dice que el acta de escrutinio del Jurado Municipal de Elecciones de David, que dice contiene el acta de escrutinio del Jurado Municipal de Elecciones de Atarje; otro del Jurado Municipal de Elecciones del Distrito de Bani que dice contiene un oficio y el acta del escrutinio; otro que dice que el acta de escrutinio de la elección verificada en Dolega; otro de San José que dice contiene el registro de los votos dados por Diputados a la ley; otro con número tres [3] sin procedencia y firmado por J. C. S. y que dice contiene un ejemplar del acta del escrutinio verificada de ley diez de julio de 1910, para Diputados a la Asamblea Nacional, dirigido al señor Presidente del Ayuntamiento sin procedencia ni otro que se encuentra en las condiciones del anterior y otro en el cual los dos anteriores otro del Jurado Municipal de Elecciones del Distrito de Bonerón que dice contiene el escrutinio efectuado para Diputados del Distrito. Faltando los registros de los Municipios de San Lorenzo, los señores escrutadores abrieron los diferentes obtenidos, y tras haberlos correctos, excepto el del Distrito de Dolega porque no constaba si era o no efectuada la votación para principales y suplentes, la corporación resolvió no se tomara en consideración.

Acto seguido se procedió al cómputo general, y los señores presentes dieron cuenta del siguiente resultado:

PARA DIPUTADOS PRINCIPALES

Dos mil sesenta y tres votos [2063] para el señor Rosendo Herrera.

Dos mil sesenta y tres votos [2063] para el señor Antonio Anguizola.

Dos mil sesenta y tres votos [2063] para el señor José de Obaldía J.

Dos mil cuarenta [2040] para el señor David Alvarado.

Trescientos doce [312] para el señor Manuel C. Jarado.

Trescientos once [311] para el señor L. Jarado Quintero.

Trescientos once [311] por el señor Pedro A. Silveira.

Trescientos once [311] por el señor Nicolás Delgado T.

Para el señor Anibal Ríos V., dos mil sesenta y tres votos.

„ el Sr. Benigno Thila, mil ochocientos sesenta y ocho.....

„ el Sr. Marcial Navarro, mil ochocientos veintiseis.....

„ el Sr. José María F. de Sotomayor, mil ochocientos dieciocho.....

„ el señor Pedro Silveira, mil setecientos veinticinco.....

„ el señor Mateo F. Araúz, mil setecientos ochenta y tres.....

„ el señor Luis M. Clément, mil setecientos setenta y uno.....

„ el señor Julio J. Araúz, mil setecientos setenta y ocho.....

„ el señor Manuel C. Díaz A., trescientos once.....

„ el señor Venancio E. Villarreal, trescientos once votos.....

„ Anibal Esquivel, trescientos once votos.....

„ el señor Manuel Aizpura, trescientos once.....

„ el señor Rafael Candanedo, trescientos once.....

„ el Sr. Gregorio Albarracín, trescientos once.....

„ el Sr. Francisco Rodríguez, trescientos once.....

„ el Sr. Antonio J. Martínez, doscientos veintiseis.....

„ el Sr. Alberto de Puy, seis votos.....

Como obtuvieron mayoría de votos para Diputados Principales los señores Rosendo Herrera, Antonio Anguizola, José de Obaldía J. y David Alvarado, fueron declarados electos, y como obtuvieron mayoría de votos para Diputados suplentes los señores Benigno Thila, Marcial Navarro, José María F. de Sotomayor, Mateo F. Araúz, Julio J. Araúz, Luis M. Clément, y Pedro Silveira, fueron electos en el orden respectivo. Siendo las seis y noventa minutos se levantó el señor Presidente por terminación del acto, dispuesto popularmente para las respectivas credenciales a los favorecidos por los efectos legales. Se hace constar que fue nombrado escrutador de fuera el

S. LOMARDE.—HORACIO BENÍTEZ.—TEÓFILO ALVARADO.—RODOLFO A. PAREDES.—VÍCTOR M. DELGADO.

Anibal Esquivel.

Secretario.

Tipografía Moderna—Panamá.